



MinEducación

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 05-08-2013 06:13:37 PM  
2013EE59718 0 / Fol:1 Anex:0  
Destino: PARTICULAR / JEAN POOL CASSIDY TROCONI  
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 9325  
Observa: CALLE 49 - 6 - 19 APTO 300

Señor (a)

**JEAN POOL CASSIDY TROCONIS**  
CALLE 49- 6-19- APTO-300  
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono:

#### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO


**PROCESO:** RESOLUCION 9325 - del 19 de JULIO de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** JEAN POOL CASSIDY TROCONIS  
**DIRECCION:** CALLE 49- 6-19- APTO-300

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de AGOSTO del 2013, remito al Señor (a): JEAN POOL CASSIDY TROCONIS . copia de la Resolución N° 9325 del 19 de JULIO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General (E)  
Unidad de Atención al Ciudadano  
Preparo: Jkp  
reviso: Dior

2013EE50718

DE NUEVO SACAR



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 06/08/2013 15:08:08



RN047101497CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 26 G 95 A 55

Centro Operativo: UAC CENTRO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: CLL 43 No. 57 - 14

Referencia: 2013EE50718 01

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

NIT/C.C.T.I.: 899999001

Teléfono:

Código postal: 111321

CÓDIGO OPERATIVO: 1111594

O.S.: 527403

DESTINATARIO **CÓDIGO OPERATIVO: 1111**

Nombre/ Razón Social: PARTICULAR - JEAN POOL CASSIDY TROCONIS

Dirección: CALLE 49 - 6 - 19 APTO 300

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Teléfono:

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

5450 SOBRE BLANCO

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$4.900	100,00	0,00	\$0

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA: 06/08/2013  
HORA: 15:08:08

Segundo intento de entrega

FECHA:  
HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe

R

Nombre completo de quien recibe

Hariso Lorena Martin

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

313 8988470

FECHA: 07/08/2013

HORA: 14:00

Nombre completo del distribuidor

WALTER SIABATTO  
Cédula  
1015399710  
781

MURILLO TORO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9325

( 13 JUL 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.8331 del 2 de julio de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que JEAN POOL CASSIDY TROCONIS, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No.054236370, presentó para su convalidación el título de SOCIÓLOGO, otorgado el 13 de diciembre de 2010 por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER38745-44886/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de SOCIÓLOGO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de SOCIÓLOGO, otorgado el 13 de diciembre de 2010 por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, a JEAN POOL CASSIDY TROCONIS, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No.054236370, como equivalente al título de SOCIÓLOGO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 18 JUL 2013

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

  
**CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO**

Proyectó: Pagutiérrez 26-06-13  
Revisó: M Revelo - Grupo de Convalidaciones  
J Gilede - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad